



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Darío Dussan Cruz
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00535 00
Decisión:	Admite solicitud

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por BANCOLOMBIA S.A., contra DARÍO DUSSAN CRUZ, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **GHM815**, marca Nissan, color gris, modelo 2019 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad BANCOLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría, librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 097.

Bogotá, 13 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2eb5a02c6cfd7b2b6cdb36ca58f7658fde4af9cd3cbbe2bdbf9dfa27f7c26b5c
Documento generado en 12/07/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>